

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
API-GAF-SAI-LPN-015-2021**

**CONVOCATORIA 015**

**DESCRIPCIÓN**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

**BASES DE LICITACIÓN**



## **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

- 1.1 Objeto de la Licitación.
- 1.2 Descripción del objeto.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4. Lugar y vigencia.
- 1.5. Póliza
- 1.6 Condiciones
- 1.7 Adjudicación del contrato.
- 1.8. Catálogos y folletería

## **2. ASPECTOS ECONÓMICOS**

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y Derechos.

## **3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Registro de licitantes.
- 3.4. Junta de Aclaraciones
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la Propuesta Técnica.
- 3.7 Contenido de la Propuesta Económica.
- 3.8 Acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la Licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

## **4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.**

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

## **5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

## **6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

- 6.1 Suspensión temporal de la Licitación.

- 6.2 Cancelación de la Licitación.
- 6.3 Declarar desierta la Licitación.

**7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**8. INCONFORMIDADES.**

**9. CONTROVERSIAS.**

**10. SANCIONES Y PENAS.**

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

**11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

**12. ANEXOS**

- Anexo 1.- Listado de bienes
- Anexo 2.- Modelo de contrato.
- Anexo 3.- Facultades.
- Anexo 4.- Artículo 39.
- Anexo 5.- Propuesta Económica.
- Anexo 6.- Carta compromiso
- Anexo 7.- Garantía de seriedad.
- Anexo 8.- Manifiesto de no conflicto de intereses
- Anexo 9.- Carta garantía de calidad

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS**  
**BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-012-2021**

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., en adelante “LA APIQROO” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, a fin de contratar lo descrito a continuación, y bajo las siguientes condiciones:

**BASES DE LICITACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

**TERMINOLOGÍA**

- a) **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- b) **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad solicita y justifica la necesidad de adquirir, arrendar o contratar un servicio, proporcionado el listado o los términos de referencia.
- c) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “LA APIQROO” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Convocante:** “LA APIQROO” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- g) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- h) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- i) **Licitante:** persona física o moral que concurra en la Licitación.

- j) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- l) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Empresa adjudicada:** persona física o moral resulte adjudicada mediante del fallo.
- n) **Proveedor:** persona física o moral que resulte adjudicada mediante del fallo, y celebre contrato con la APIQROO.
- o) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- p) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del Administrador del contrato o pedido.

**Nota:** Esta convocante no se acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de que lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser manera personal.

## 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública es la “**adquisición de póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**”, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 “Listado de Bienes”** de las presentes Bases.

### 1.2 Descripción del objeto

La póliza deberá prestarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 “Listado de Bienes”** de las presentes Bases.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios; autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante

oficio **API.GAF.0184.2021**, y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la APIQROO en la **Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2021**.

### 1.3 Modificación al contrato.

**“LA APIQROO”** podrá celebrar convenio modificatorio con **“EL PROVEEDOR”**, para aumentar hasta un 15% el monto total pactado, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”*

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **“LA APIQROO”** y el **“EL PROVEEDOR”**

### 1.4 Lugar y vigencia.

La póliza de Vida original se entregará en el siguiente lugar:

- **Lugar.** Oficinas Centrales, ubicadas en calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo; siendo el responsable de recibirla, la Lcda. Silvia Cristina Badillo García, Coordinadora General de Recursos Humanos; en días hábiles de 9:00 horas. a las 15:00 horas., y en un plazo no mayor a 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato; a cuenta y riesgo de la empresa adjudicada;

La Lcda. Silvia Cristina Badillo García, Coordinadora General de Recursos Humano, tendrá todo el derecho de revisar que la póliza, cumpla con las condiciones técnicas solicitadas, y podrá rechazarla en caso de no cumplir.

En caso de existir retraso en la entrega, **“LA APIQROO”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**

**Vigencia:** La vigencia de las **12:00 horas del 18 de junio del 2021 a las 12:00 horas del 18 de junio del año 2022**.

### 1.5 Póliza

“**LA APIQROO**” tendrá el derecho de rechazar la póliza, en el supuesto de que no cumpla con las condiciones técnicas solicitadas en las presentes Bases, y/o los requerimientos técnicos descritos en el **Anexo 1 “Listado de Bienes”**.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto de los bienes, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de **24 horas posteriores** a la recepción del aviso correspondiente, conforme el **Anexo 9 “Carta de Garantía de calidad”**

### 1.6 Condiciones de los bienes.

- **Transporte.** - “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de la póliza, sin costo adicional para “**LA APIQROO**”.
- **Prórrogas.** - “**LA APIQROO**” no aceptará prórrogas cuando la empresa adjudicada no entregue la póliza objeto del procedimiento, en el plazo estipulado por causas imputable a él.
- **Cargos adicionales.** - “**LA APIQROO**” no se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros. Asimismo, la Convocante no aceptará ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de cualquier relación que exista entre “**EL PROVEEDOR**” con su personal.

### 1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar **LA PARTIDA** conforme al **ANEXO 1 “LISTADO DE BIENES”**

El contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, deberá cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas, mismo que debe presentar la proposición solvente más baja, es decir, que deberá ofrecer el costo o presupuesto más económico. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de la póliza objeto de este procedimiento.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO”**, en el cual se pactará el **PRECIO UNITARIO**, que se mantendrán por toda la vigencia del contrato.

### 1.8 Catálogos y folletería

Los Licitantes deberán entregar catálogos o folletos, en los que se describan detalladamente los requerimientos técnicos de la póliza, esto conforme a lo solicitado por el **Anexo 1** de las Bases.

Los folletos o catálogos entregados por los licitantes formarán parte de la Propuesta Técnica y servirán para evaluar. En caso, de no presentarlos, será motivo de descalificación.

## 2 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 2.1 Costo de las bases

- **Pago de Bases.** Estas bases tienen un costo de \$ 600.00 (Son: Seiscientos Pesos 00/100 M.N)., con el I.V.A. incluido; y pueden pagarse en las Oficinas Centrales ubicadas en Calle 22 de Enero, No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Q. Roo en un horario de 9:00 a las 16:00 horas de Lunes a Viernes, o pagarse vía transferencia electrónica a las cuentas descritas a continuación.

CLABE INTERBANCARIA		BANCO		REFERENCIA	
012914002007158914		BANCOMER		CHGERENCIAX0403X145	
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	CIE
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANCOMER	715891	CHGERENCIAX0403X145
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	RAP
PAGOS CHETUMAL		PESOS	HSBC	9524	3875955391704037142
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANORTE	117953	CHGERENCIAX0403X145

Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **11:30 horas del día 04 de mayo del 2021** (siete días naturales antes del Acto de Apertura de Propositiones) y de conformidad a la Convocatoria.

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, el Departamento Financiero de la APIQROO, expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

- **Registro del pago de Bases.** Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico a [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) con copia a [ualcocer@apiqroo.com.mx](mailto:ualcocer@apiqroo.com.mx), adjuntando copia de su constancia de situación fiscal para la elaboración del recibo correspondiente.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: \_\_\_\_\_

Objeto de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

***IMPORTANTE:*** El no enviar la Constancia de Situación Fiscal adjunto a su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia que su factura sea emitida como clientes varios y que no se proceda a contestar sus preguntas en la junta de aclaraciones; ya que no estará registrado como licitante en tiempo y forma.

La APIQROO, S.A. de C.V., no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

## **2.2** Condiciones de precios.

Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante toda la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia. Asimismo, ya deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque, en caso de requerirse.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

## **2.3** Condiciones de pago.

El pago se efectuará en ***UNA EXHIBICIÓN***, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción de ***“LA APIQROO”***

Para tal efecto, ***“EL PROVEEDOR”*** deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en ***las Oficinas Centrales*** de ***“LA APIQROO”***, además debe de enviar los archivos XML y PDF al siguiente correo [cfid.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfid.api.ct2021@gmail.com), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, **el Subgerente Financiero**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo

que “EL PROVEEDOR” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación. Por lo que, “EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir en tiempo y forma.

#### 2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por “LA APIQROO” como por el Licitante, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

### 3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

#### 3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato, cuyo modelo adjunta como anexo.
- C. Los requisitos y condiciones generales de “LA APIQROO”
- D. Las proposiciones presentadas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas, así como los requerimientos técnicos del **Anexo 1**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de ellos, será causa de descalificación.
- E. No se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las Bases, tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- F. El acuerdo por el cual se emite el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- G. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- H. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

#### 3.2 Garantías.

##### a) Garantía de seriedad.

Ésta se constituirá por el 5% del monto subtotal (antes de I.V.A.) establecido en el **Anexo 5, Propuesta Económica**, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado, expedida por el proponente con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

##### ➤ Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya terminado el plazo de arrendamiento, a entera satisfacción de “LA

**APIQROO**”, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con **“LA APIQROO”**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **“LA APIQROO”** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del Licitante.

➤ Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el plazo establecido para la entrega de la póliza y ésta no hayan sido entregada en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con los requerimientos técnicos y/o las condiciones técnicas y legales, requeridas en el procedimiento de Licitación Pública y pactadas en el contrato.
- c. Cuando se configure algún tipo de defecto o vicio, deficiencia en la calidad del servicio y se incurra en cualquier tipo de responsabilidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

**b) Garantía de calidad**

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los proveedores están obligados ante **“LA APIQROO”** de responder defectos y vicios, y de la calidad en el servicio y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **1 año, Anexo 9**.

**3.3 Registro de licitantes**

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **11 de mayo de 2021 hasta las 11:30 horas** con domicilio ya citado en el punto 3.3. ó vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del numeral 2.1

El correo electrónico deberá llevar en asunto: REGISTRO LICITACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- Licitación Pública número: \_\_\_\_\_
- Objeto de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_
- Confirmar si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, el nombre completo de la persona y en qué calidad asistiría (representante legal o representante en carácter de oyente). Adjuntando al correo electrónico un oficio debidamente firmado, en el cual otorgue el consentimiento tácito o expreso para ser video grabado en las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo). Acompañado de su credencial de elector.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Y en caso de permanecer a pesar de ello, se interpretará que otorga su consentimiento.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

Lo anterior derivado de la publicación de el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

La APIQROO informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de la APIQROO, S.A. de C.V. y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
  - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron  
En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.  
De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratado. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.
- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
    - I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
    - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
    - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
    - IV. Derivado de la Contingencia Sanitaria, solo podrá acudir un representante de la empresa licitante.

- V. Los asistentes deberán acudir de preferencia con vestimenta de manga larga, con cubre bocas obligatorio y utilizar el gel antibacterial antes de iniciar la reunión.

**CONTIGENCIA SANITARIA:** Los asistentes deberán usar cubre-bocas de manera obligatoria y sentarse conforme lo indique el personal de la APIQROO, para respetar la sana distancia, y evitar saludarse de mano, así como evitar cualquier contacto físico.

### 3.4 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2021, a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de “**LA APIQROO**”, con domicilio en calle 22 de enero número 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo, siendo optativa la asistencia,

Esta Junta es un acto público protocolario, que se realizará en presencia de la convocante, y/o el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control, asesor Jurídico y de los licitantes que deseen asistir, atendiendo al calendario de eventos y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.

Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, realizando su correspondiente registro.

Los licitantes podrán enviar por escrito sus dudas o cuestionamientos, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, al correo electrónico [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) con copia al correo [ualcocer@apiqroo.com.mx](mailto:ualcocer@apiqroo.com.mx); en formato Word y PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **03 de mayo de 2021 a las 09:30 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

El correo electrónico deberá llevar en asunto: JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

Solo se dará contestación a las dudas o cuestionamientos expuestos en el plazo indicado y no se dará respuesta a los planteamientos que sean enviados con posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderados por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus proposiciones, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando **“LA APIQROO”** exenta de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, con motivo de su participación en el presente procedimiento. Esto sin importante el resultado del fallo.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes, misma que también podrán consultar en la página [ww.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://ww.apiqroo.com.mx/licitaciones).

**CONTIGENCIA SANITARIA:** Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; importante es señalar que la asistencia es solamente si lo consideran estrictamente necesaria.

### **3.5 Instrucciones para elaborar y presentar las proposiciones.**

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
  - Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por **“LA APIQROO”** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
  - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **“LA APIQROO”**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- c) “**LA APIQROO**” levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- d) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes. En el mismo acto de fallo “**LA APIQROO**” proporcionará a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; levantando al final de la Junta, el acta del fallo que firmarán todos los participantes, y quienes recibirán una copia de la misma. Además, “**LA APIQROO**” pondrá a su disposición el acta de fallo de la licitación en la página [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones).
- e) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible.
- f) Invariablemente deberán cotizar los precios en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- g) Deberán considerar las características de los bienes solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1** de estas bases.
- h) Todas las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
  - La propuesta técnica deberá ir debidamente foliada en cada una de sus hojas.
- i) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones de los bienes propuesto, de conformidad con el **Anexo 1** y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- j) La Propuesta Económica deberá contener la cotización de los bienes propuesto de conformidad con el **Anexo 5**. Y se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
  - Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- k) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- l) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
- m) El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante
- n) Los escritos deberán ser dirigidos a la Directora General de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

### 3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

EL PRIMERO SOBRE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:		
REQUISITOS LEGALES		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	
a)	Personalidad del licitante:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En caso de ser persona moral:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>Anexo 3</b>)</li> <li>✓ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y sus reformas, (Así como las originales, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo),</li> <li>✓ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li> <li>✓ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li> <li>✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li> </ul> </li> <li>➤ En caso de ser persona física:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>Anexo 3</b>)</li> <li>✓ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero</li> </ul> </li> </ul>	Anexo 3

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li> <li>✓ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li> <li>✓ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li> </ul>	
b)	Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal)	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio <b>2021</b> , con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante. (Anexo 4)	<b>Anexo 4</b>
f)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal). Por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro de los bienes objeto de los bienes, en el plazo establecido.	

g)	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.	
h)	Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.	
i)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por la APIQROO, S.A. de C.V.	
j)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto respecto de casa uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo 8)	<b>Anexo 8</b>
k)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
l)	<p>Copia legible de la última <b>declaración anual 2020</b> que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital.</li> <li>➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.</li> </ul> <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>Ó en su caso, deberá presentar:</p>	

	<p>✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cédula profesional del contador externo,</li> <li>2.- Cédula que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria,</li> <li>3.- Identificación oficial vigente del contador.</li> </ol> <p>En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.</p>	
m)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección)</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
n)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: <a href="http://apiqroo.com.mx/codigp-etica/">http://apiqroo.com.mx/codigp-etica/</a>).</p>	
o)	<p>Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”.</p>	
	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	
p)	<p>Propuesta técnica en la que se describa el arrendamiento, tomado en consideración el <b>Anexo 1 “Listado de Bienes”</b></p>	
q)	<p>Catálogos o folletería de conformidad al numeral 1.8 de las presentes bases.</p>	
r)	<p>Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y</p>	

	técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos y puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
s)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la venta de bienes, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2018, 2019 o 2020; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
t)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar <u>serán nuevos</u> y se encuentran en perfectas condiciones; además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.	
u)	Carta Garantida de calidad. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a responder contra cualquier defecto o vicio en los bienes, por un periodo mínimo de <b>1 año</b> . Asimismo, a atender cualquier queja en un plazo no mayor a 24 horas.	<b>Anexo 9</b>
v)	Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para cumplir con las obligaciones del contrato, en tiempo y forma.	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna entrega de los bienes. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante (debidamente firmado)	
x)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que LA póliza original será entregada en lugar y el plazo establecido en el numeral 1.4 de las presentes Bases.	
y)	Carta compromiso en la que se manifieste proporcionar a <b>“LA APIQROO”</b> sin costo alguno, la asistencia técnica para la información de nuevas coberturas, modificaciones legales o de autoridad competente que resulte de interés para los asegurados para la correcta administración de su seguro, así como en general, la asistencia técnica necesaria.	
z)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante adjudicado se compromete a la impartición de por lo menos dos cursos-capacitación, para 3 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual deberá	

	proporcionar fechas probables, sede, calendario de capacitación dentro de los meses de junio a julio y el tiempo de duración de los mismos.	
aa)	Copia legible de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía de Seguros de la República Mexicana.	
bb)	Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro participante.	
cc)	Carta compromiso en la cual el licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de las pólizas de seguro de vida; a partir de <b>las 12:00 horas del 18 de junio de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 18 de junio de 2022</b> ; misma que será sustituida con la entrega de la póliza de seguros correspondientes, que deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	
dd)	Documento bajo protesta de decir verdad de conocer, aceptar y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y documentación solicitada en el anexo 1 de la presente licitación	
ee)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que los requisitos y beneficios solicitados serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento).</li> <li>• Pago del seguro de vida dentro de 20 días naturales.</li> <li>• Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado</li> <li>• Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (72 años) en la suma básica.</li> <li>• Carta responsiva firmada por el Representante Legal de la aseguradora en el cual se exenta examen médico a los asegurados.</li> <li>• Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.</li> <li>• Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que "LA APIQROO", presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.</li> <li>• Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.</li> <li>• Seguro de vida grupo auto-administrable.</li> <li>• La indemnización deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados</li> </ul>	

ff)	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que, en casos de algún incidente, el tiempo de respuesta para realizar el pago del seguro de vida, será dentro de los 20 días naturales, a partir de la entrega final del expediente al agente enlace propuesto por la compañía para atender todos los trámites que se deriven del contrato. Únicamente solicitará a la convocante, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.</li> <li>2.- Original del acta de defunción del asegurado.</li> <li>3.- Fotocopia simple del certificado de defunción.</li> <li>4.- Original del acta de nacimiento del asegurado.</li> <li>5.- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.</li> <li>6.- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios.</li> <li>7.- Copia comprobante de domicilio.</li> <li>8.- Copia comprobante de los 2 últimos recibos de pago.</li> <li>9.- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).</li> <li>10.- Original del resumen clínico, expedido por el IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).</li> <li>11.- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el juzgado según sea el caso.</li> <li>12.- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja de trabajador, o avisos de baja ante el IMSS</li> </ol>	
gg)	<p><u>Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso x). Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica (las hojas perforadas dentro de la carpeta) y que dicha carpeta tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.</u></p>	

Nota: Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la x) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

### 3.7 Contenido de la Proposición Económica

EL SEGUNDO SOBRE SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES		
I.	Anexo 5 "Propuesta económica"	Anexo 5
II.	<p>Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del subtotal establecido en el <b>Anexo 5</b>, Propuesta económica y, en forma de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o</li> <li>Se anotará el precio unitario antes de IVA, por concepto, tanto con número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será este último el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.</li> <li>Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante o los licitantes no acepten los cambios se rechazará su propuesta.</li> <li>Se deberá especificar el precio unitario (antes de I.V.A.) de cada partida, subtotal que incluya el I.V.A., y total incluyendo I.V.A.</li> </ol>	Anexo 5
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma. Anexo 6	Anexo 6

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato.

### 3.8 Acto de presentación y apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **11 de mayo de 2021 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de **“LA APIQROO”** en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar las empresas que hayan cubierto el costo de las bases de licitación y realizado su registro como licitantes; se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, y se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación requerida.
- Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.
- Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

### 3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas
- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva
- c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.

- d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f) La convocante se abstendrá de adjudicar el arrendamiento cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Y los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de la APIQROO.
- i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- j) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- k) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación
- l) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:  
Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

### **3.10 Fallo de la licitación**

Se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de Enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **18 de mayo de 2021 a las 10:00 horas**.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones)
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones).

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones)

### **3.11 Notificaciones**

Para efectos de notificación de los licitantes, al final de cada uno de los actos, se pondrá a disposición de los licitantes las actas debidamente firmadas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, según corresponda, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones).

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos,

en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apigroo.com.mx/licitaciones](http://www.apigroo.com.mx/licitaciones).

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### **3.12 Asistencia al proceso de la Licitación**

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

### **3.13 Firma del contrato**

El contrato se firmará el día **03 de junio de 2021 a las 10:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de Enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

### **3.14 Aspectos varios**

#### **Patentes y marcas.**

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al recibir o usar los bienes, "LA APIQROO", infrinja patentes o marcas.

## **4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN**

### **4.1** Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

## **5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 “Listado de Bienes” de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los bienes, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre lo propuesto y el numeral 1.8.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

## **6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA**

### **6.1** Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte los bienes solicitados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA APIQROO”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

### **6.2** Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, “**LA APIQROO**”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación de los bienes motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA APIQROO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

### 6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

## 7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**LA APIQROO**” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “**EL PROVEEDOR**” se retrasa en la entrega de los bienes objeto de los bienes.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”
- c) Por contravenir “**EL PROVEEDOR**” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “**EL PROVEEDOR**” modifique cualquier característica de los bienes o en su caso de los bienes objeto de los bienes, sin autorización expresa de “**LA APIQROO**”.
- e) Si se declara en quiebra “**EL PROVEEDOR**”.
- f) Por violación de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “**EL PROVEEDOR**” no proporciona los bienes objetos de los bienes, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “**LA APIQROO**”.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para cumplir con el contrato.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente el cumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas.

- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL PROVEEDOR” para la prestación del mismo.
- l) Si “EL PROVEEDOR” cede o traspasa cualquier derecho y/u obligación derivada del contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte de “LA APIQROO”.
- m) Si “EL PROVEEDOR” o su personal no cumplen con alguna especificación y lineamientos que señala “LA APIQROO”.
- n) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

*I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;*

*II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y*

*III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”*

## **8 INCONFORMIDADES**

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.*”.

*Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”*

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

## 9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

## 10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

### 10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “LA APIQROO” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los bienes presenten defectos o vicios.
- b) Cuando los bienes no cumplan con las características y requerimientos técnicos, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para el suministro de los bienes.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 10.3 Penas convencionales

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) del costo total de los bienes, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de los bienes.
2. Por cada día que los bienes no estén funcionando o en condiciones óptimas, una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9**, Carta de garantía de calidad.

#### 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

**10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe final pactado en el contrato, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PROVEEDOR”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe del tiempo arrendado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PROVEEDOR”** se observará lo estipulado en este contrato.

Las partes convienen que dentro las causales de fuerza mayor se considerarán los efectos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV 2, lo cual limita la actividad portuaria y genera un escenario incierto de los ingresos por captar, pudiendo ocasionar insuficiencia presupuestal o financiera a la “LA APIQROO”, por lo que ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, cuando menos con tres días hábiles de anticipación. Por lo que, “LA APIQROO” solo estará obligada al pago de los bienes consumidos hasta la fecha indicada en la notificación correspondiente, sin ningún tipo de responsabilidad legal, y el acta circunstanciada de terminación anticipada será firmado por mutuo acuerdo como una circunstancia extraordinaria o imprevisible.

#### 11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.  
Chetumal, Q. Roo, el **27 de abril del 2021.**

**LCDA. VIRGINIA ESPINOSA MÁRQUEZ**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ANEXO 1**  
**“LISTADO DE BIENES”**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ASEGURADORA
1	Póliza de seguro de vida para el personal de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	PÓLIZA	1	

**Requerimientos técnicos:**

La póliza de seguro debe cubrir todos y cada uno de los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparar a un total aproximado de 388 empleados:

- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento).
- La póliza debe amparar a los trabajadores ante lo siguiente:
  - ✓ Básica por fallecimiento
  - ✓ Muerte accidental
  - ✓ Muerte por accidente en motocicleta (amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado)
  - ✓ Muerte por aviación particular
  - ✓ Suicidio desde el primer día de la vigencia)
- La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrará bajo influencia alcohol
- Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (72 años) de la suma básica.

- Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.
- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que “LA APIQROO” presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- Seguro de vida grupo auto- administrable.
- Las indemnizaciones deberán ser vía cheque a favor de los beneficiarios.
- Amparar gastos por enfermedad crónica.

**ENTREGABLES:**

- Deberán entregar informes o reporte por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le dé a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente; durante los primeros 5 días de cada mes.

**NOTAS:**

- Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

## ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA LIC. **ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA APIQROO”** Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- **“LA APIQROO”** declara que:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA:** Que **“LA APIQROO”** es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2. REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que la LIC. **ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA**, en su calidad de Directora General de **“LA APIQROO”** cuenta con la personalidad y facultades suficientes para representarla en este acto, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública veintiuno de fecha 09 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe de la notaría pública No. 16 del Lic. Elmer Arturo Paredes Quintana, con adscripción territorial en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que la **“LA APIQROO”** acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-015-2021** para la **adquisición de póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, con fundamento en el Artículo 19 inciso a)<sup>1</sup> y 21 fracción I <sup>2</sup>de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Administración y Finanzas*, mediante oficio número **API.GAF.184.2021**.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la APIQROO, aprobó *el correspondiente procedimiento*; desahogando en el acto de presentación y apertura de las proposiciones para su análisis, por lo que se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la empresa \_\_\_\_\_, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la Licitación Pública número **API-GAF-SAI-LPN-015-2021**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículo 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a) [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) y b) [greyes@apiqroo.com.mx](mailto:greyes@apiqroo.com.mx) y c) [vespinosa@apiqroo.com.mx](mailto:vespinosa@apiqroo.com.mx) para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señala en correo [cfd.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfd.api.ct2021@gmail.com), así para el envío de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de Enero, no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

## II.- “EL ARRENDADOR” declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una \_\_\_\_\_; bajo la denominación \_\_\_\_\_.” según consta en la \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser \_\_\_\_\_.

2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “EL PROVEEDOR” comprende entre otros:

- a) .
- b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “EL PROVEEDOR” es representada por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública \_\_\_\_\_

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año \_\_\_\_ y con vigencia al año \_\_\_\_\_.

4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - \_\_\_\_ - expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

\*Señalo como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_

En términos de lo dispuesto por los articulo 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a \_\_\_\_\_ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que el “EL PROVEEDOR” manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de

Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.

- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad las Bases y cada uno de los documentos que derivan de Licitación Pública **API-GAF-SAI-LPN-015-2021**, y que su propuesta técnica y económica los satisfacen a cabalidad.

### III.- Declaran ambas “PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - “**LA APIQROO**” celebra el presente contrato con “**EL PROVEEDOR**” para la adquisición de póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas las

Bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-015-2021** y sus correspondientes ajustes o modificaciones derivados de la **Junta de Aclaraciones**. Y de conformidad a lo siguiente:

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y **“LAS PARTES”** reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos M.N.) más el importe por concepto del I.V.A. por \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos M.N.), haciendo un total por el importe de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos M.N.).

**“LAS PARTES”** pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

**“LA APIQROO”** manifiesta que no realizara pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes suministrados por el **“EL PROVEEDOR”**

**TERCERA. - ANTICIPOS.** - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** - **“LA APIQROO”** efectuará el pago en ***una sola exhibición***, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción de LA APIQROO.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitadas en **las Oficinas Centrales de Chetumal** de **“LA APIQROO”**, además debe de enviar los archivos XML y PDF al siguiente correo [cfid.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfid.api.ct2021@gmail.com), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, **la Subgerente financiero**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación. Por lo que, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA APIQROO”** de conformidad con lo establecido por el **artículo 38<sup>3</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados**, mediante addendum signado **“LAS PARTES”** al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

**SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES– “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar **adquisición de póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-015-2021**, y su **propuesta técnica**.

**SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR”** deberá entregar la póliza original en las Oficinas de Recursos Humanos, ubicadas en calle 22 de enero, número calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo; siendo el responsable de recibirla, la Lcda. Silvia Cristina Badillo García, Coordinadora General de Recursos Humanos; en días hábiles de 9:00 horas. a las 15:00 horas., y en un plazo no mayor a 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato; a cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**; conforme a las características, especificaciones, ubicación y cantidad requeridas.

la Lcda. Silvia Cristina Badillo García, Coordinadora General de Recursos Humanos, tendrá en todo el derecho de revisar que la póliza original, cumpla con las condiciones técnicas solicitadas.

En caso de retrasos en la entrega de los bienes, **“LA APIQROO”** no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de **“EL PROVEEDOR”**. Salvo las excepciones previstas por el **artículo 57** la Ley precitada.

**OCTAVA. - VIGENCIA. -** La vigencia del presente contrato es de las **12:00 horas del 18 de junio del 2021 a las 12:00 horas del 18 de junio del año 2022**.

---

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** Ambas partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón. Por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **“LA APIQROO”**, como consecuencia directa del cumplimiento de contrato por parte del **“EL PROVEEDOR”**; sin generar obligaciones laborales para **“LA APIQROO”**.

#### **DECIMA. - GARANTÍA DE CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios de los bienes en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42<sup>4</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311<sup>5</sup>** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **1 año** de conformidad al **Anexo 9** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-012-2021**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **“EL PROVEEDOR”** se hace responsable por el suministro de los bienes y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si **“LA APIQROO”** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o su personal, se obliga a reembolsar a **“LA APIQROO”** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de la **“LA APIQROO”** que ésta haya sufrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA APIQROO”** podrá verificar la calidad de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas.

---

Nombrando al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, mismo que estará a cargo por parte de la “LA APIQROO”.

Si de la verificación, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, “LA APIQROO” podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un **aviso de no conformidad** que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Ante el aviso precitado “EL PROVEEDOR” podrá conciliar la entrega de los bienes contratados, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que “LA APIQROO”, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para “LA APIQROO”.

**DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.** - Se obliga a “EL PROVEEDOR” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a “LA APIQROO”.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** “LAS PARTES” acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. “LAS PARTES” reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los bienes, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del 5% (*dos por ciento*) por el importe total, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de la póliza original.
2. Por cada día que la póliza no cubra o asegure todas las condiciones requeridas, y una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9**, Carta de garantía de calidad.

“LAS PARTES”, autorizan a la “LA APIQROO” a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual aplicando los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá retenerlos de los pagos pendientes. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento de contrato.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior “LA APIQROO” podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA APIQROO”**; **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA APIQROO”** de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para **“LA APIQROO”** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** se retrasa en el plazo establecido para la prestación del mismo.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Por contravenir **“EL PROVEEDOR”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **“LA APIQROO”**.
5. Si **“EL PROVEEDOR”**, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra *los bienes* de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **“LA APIQROO”**.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.

11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL PROVEEDOR” para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si “EL PROVEEDOR” cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivados del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de “LA APIQROO”.
13. Si “EL PROVEEDOR” o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala “LA APIQROO”.
14. Cuando “EL PROVEEDOR” no firme el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, “LA APIQROO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** – “LAS PARTES” pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente cobro”
  - a. En el caso de que la decisión de “LA APIQROO” sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a “EL PROVEEDOR” la pena convencional establecida en la cláusula Décima Quinta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima primera inciso a) del presente contrato.
  - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto, “EL PROVEEDOR” deberá informar a “LA APIQROO”, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

**VIGESIMA. – ENTREGA DEL BIEN.** - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del bien (póliza original), objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que se haya terminado la vigencia del contrato, a entera satisfacción “LA APIQROO”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO.** - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN.** - “LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “LA APIQROO”, ésta pagara el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “LA APIQROO” ni a “EL PROVEEDOR” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “LA APIQROO” pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL PROVEEDOR” se observará lo estipulado en este contrato.

Las partes convienen que dentro las causales de fuerza mayor se considerarán los efectos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV 2, lo cual limita la actividad portuaria y genera un escenario incierto de los ingresos por captar, pudiendo ocasionar insuficiencia presupuestal o financiera a la “LA APIQROO”, por lo que ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, cuando menos con tres días hábiles de anticipación. Por lo que la “LA APIQROO” solo estará obligada al pago de los bienes suministrados hasta la fecha indicada en la notificación correspondiente, sin ningún tipo de responsabilidad legal, y el acta circunstanciada de terminación anticipada será firmado por mutuo acuerdo como una circunstancia extraordinaria o imprevisible.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

**POR "LA APIQROO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA**  
DIRECTORA GENERAL

C. \_\_\_\_\_

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LCDA. SILVIA CRISTINA BADILLO GARCÍA**  
COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**TESTIGOS**

**LCDA. VIRGINIA ESPINOSA MÁRQUEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LCDA. GLENDE REYES MENDIVIL**  
ENCARGADA DE LA GERENCIA JURÍDICA

**ANEXO 3  
FACULTADES**

Manifiesto que acredito las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente al concurso No. \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: \_\_\_\_\_

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio.-</b>		
<b>Calle y número:</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>		
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad.-</b>		
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>Descripción del objeto social:</b>		
<b>Nombre del apoderado o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-</b>		
<b>Escritura Pública número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>(Lugar y fecha)</b>		

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el mercado.

**ANEXO 4  
ARTÍCULO 39  
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

FECHA. \_\_\_\_\_

**LIC.ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE DEL PAGO ANUAL ANTES DE I.V.A (EN LETRA Y NÚMERO)
1	Póliza de seguro de vida para el personal de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	PÓLIZA	1	

**ANEXO 6**  
**MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_**

LIC. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA.  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.  
PRESENTE.-

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No \_\_\_\_\_, que tiene por objeto:  
(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

**PROPONGO**

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No \_\_\_\_\_, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

**DECLARO**

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

**CONVENGO**

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del respectivo servicio, nos comprometemos a prestarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.-En prestar el servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
- 4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.

5.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “CONVOCANTE” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

ATENTAMENTE

---

Nombre o Razón Social  
de “EL LICITANTE”

---

Nombre y Firma del  
Representante Legal

ANEXO 7

GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

(Lugar y fecha)

Razón Social de la Empresa:

---

El concursante: \_\_\_\_\_  
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de la Licitación Pública  
Nacional número: \_\_\_\_\_; Otorga la siguiente garantía:  
Documento con el no. \_\_\_\_\_  
De fecha \_\_\_\_\_  
Emitido por \_\_\_\_\_  
a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
Por un valor de \$ \_\_\_\_\_  
que corresponde al 5 % del monto subtotal establecido en el Anexo 5, Propuesta Económica.

ATENTAMENTE  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO 8**  
**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Lugar y fecha

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.

- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

**ATENTAMENTE**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 9**  
**CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD**

\_\_\_\_. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

**LIC. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA**

**DIRECTORA GENERAL**

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA **DE 1 AÑO** CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS OCULTOS. CONSIDERANDO ATENDER Y RESOLVER ESTA SITUACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 HORAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS, ASI CUALQUIER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

---

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA